

**ORDENA DEMOLICION POR DAÑOS
ESTRUCTURALES Y ESTADO RUINOSO.**

DECRETO ALCALDICIO N° : 1357/10/

HUEPIL, 20 de Agosto de 2010.-

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) La Ley General de Urbanismo y Construcciones, Artículo 148 y 151, Título III, Párrafo 7°, "De las Demoliciones"
- c) El Informe Técnico adjunto del DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES de fecha 12 de Agosto de 2010
- d) El estado ruinoso e inestable en que se encuentra la estructura que amenaza a la vía pública y a sus ocupantes ocasionales.

DECRETO:

1. ORDENESE la demolición de la estructura ubicada en calle PRAT ESQUINA DIEGO PORTALES (esquina Sur-Oriente de dicha intersección), cuyos propietarios son Don Rafael Barra y la Sra Elena Vilches , de acuerdo a lo indicado en Informe del DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES de fecha 12 de Agosto de 2010.
2. OBLIGUESE a los propietarios a realizar la demolición, Extracción y Transporte a Botadero autorizado en un plazo máximo de 15 días corridos, plazo a partir del cual si es que no se ejecuta tal acción, autoriza al Municipio con recursos propios a realizar dicha labor con cargo al propietario mediante los mecanismos que establezca el Departamento de Finanzas Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

 FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

 LUIS F. HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Propietario.
 - Archivo D.O.M.
 - Archivo S.M.
 - Jefe DAF
 - Of. De Partes
- LHL/FMMB/FMO/ncr.